

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE PABLO DE OLAVIDE PARA EL DESARROLLO DEL OBSERVATORIO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO**

De una parte, Doña María Dolores López Gabarro, titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022), y de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario n° 28, de 9 de agosto de 2022), actuando en nombre y representación de la misma y ejerciendo sus competencias según lo dispuesto en el artículo 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Francisco Oliva Blázquez, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, en virtud del Decreto 104/2024, de 28 de mayo (BOJA n° 107, de 4 de junio de 2024), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45.k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse y otorgar la presente Adenda al Convenio de Colaboración mencionado, a cuyo efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene atribuidas competencias entre otras, en materia de participación ciudadana y voluntariado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.g) del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería. Asimismo dicho Decreto atribuye en su artículo 6.6.a) a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad entre otras funciones, la planificación y coordinación de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación, en especial, el desarrollo de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad Pablo de Olavide como Institución de Derecho Público al servicio de la sociedad tiene entre sus objetivos la responsabilidad de formar excelentes profesionales, pero también excelentes personas. En el año 2007, nace el Observatorio Andaluz del Voluntariado Universitario impulsado por la Universidad Pablo de Olavide, en coordinación con la Junta de Andalucía y la colaboración de todas las Universidades Públicas Andaluzas. Actualmente dicho Observatorio se ha consolidado como instrumento de recogida de datos, información y diagnóstico en beneficio de las estructuras de voluntariado de las universidades, de la administración pública y cualquier institución vinculada al voluntariado. A través del mismo se canaliza toda la recogida de información en lo



<b>Código Seguro De Verificación</b>	kIJdB03j9mHMNQsno4WgYw==	<b>Fecha</b>	25/09/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Francisco Oliva Blazquez		
<b>Url De Verificación</b>	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/kIJdB03j9mHMNQsno4WgYw==	<b>Página</b>	1/4



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	28/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU2J3TQR96U7SHU6ZCZL6TNSK	PÁG. 1/4	



referente al voluntariado universitario andaluz. Igualmente se han realizado actividades en red con todos los servicios de voluntariado de las universidades públicas andaluzas así como estudios y proyectos de investigación

**TERCERO.-** Con fecha 29 de noviembre de 2021 se suscribió un Convenio de Colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo del Observatorio Andaluz del Voluntariado Universitario, comprendiendo el plazo de vigencia del mismo desde el día de la fecha de su firma hasta el día 30 de septiembre de 2024.

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula sexta del citado convenio así como la naturaleza de las actividades a desarrollar y con el fin de garantizar el óptimo cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo, en reunión celebrada el 25 de julio de 2024, los miembros de la Comisión de Seguimiento del citado Convenio levantaron Acta acordando, entre otros, iniciar los trámites para su prórroga que comprenderá desde el día 1 de octubre de 2024 hasta el día 1 de octubre de 2027, tal y como se recoge en el Acta de dicha sesión.

**QUINTO.-** Una vez valorada por ambas partes la propuesta de prórroga del citado Convenio, se considera pertinente la suscripción de la presente Adenda por la que se acuerda la prórroga del plazo de vigencia del mismo desde el día 1 de octubre de 2024 hasta el día 1 de octubre de 2027 en los términos establecidos en la cláusula décima del citado Convenio.

**SEXTO.-** La solicitud de prórroga de la vigencia inicial del Convenio cumple el régimen previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el Título IV de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía y la Cláusula Novena del propio Convenio.

## ESTIPULACIONES

### PRIMERO.- OBJETO.

La presente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Universidad Pablo de Olavide para el desarrollo del Observatorio Andaluz del Voluntariado Universitario tiene como objeto la prórroga de su vigencia comprendiendo desde el día 1 de octubre de 2024 hasta el día 1 de octubre de 2027.

### SEGUNDO.- FINANCIACIÓN.

Se dota a la citada prórroga de un importe de 36.000 euros con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kIJdB03j9mHMNQsno4WgYw==	<b>Fecha</b>	25/09/2024	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Francisco Oliva Blazquez			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/kIJdB03j9mHMNQsno4WgYw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/kIJdB03j9mHMNQsno4WgYw==</a>	<b>Página</b>	2/4	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	28/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU2J3TQR96U7SHU6ZCZL6TNSK	PÁG. 2/4	



Por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se prevé dotar a la citada prórroga de un importe de 18.000 euros con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y distribución por anualidades:

Ejercicio 2024-2025: 6.000,00 euros, con cargo a la partida 1800010000G/31H/44101/00  
Ejercicio 2025-2026: 6.000,00 euros, con cargo a la partida 1800010000G/31H/44101/00 2025  
Ejercicio 2026-2027: 6.000,00 euros, con cargo a la partida 1800010000G/31H/44101/00 2026

Por parte de la Universidad Pablo de Olavide se contribuirá al desarrollo de las actividades vinculadas al citado Observatorio aportando la cuantía de 18.000 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y ejercicios presupuestarios:

Ejercicio 2024-2025: 6.000 euros, con cargo a la partida 89.00.00.00.00  
Ejercicio 2025-2026: 6.000 euros, con cargo a la partida 89.00.00.00.00  
Ejercicio 2026-2027: 6.000 euros, con cargo a la partida 89.00.00.00.00

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad efectuará la transferencia de la citada aportación a la cuenta que señale la Universidad conforme al siguiente calendario de pagos:

- Tras la firma de la citada adenda en el ejercicio corriente por un importe de 6.000 euros.
- En el ejercicio 2025, se efectuará un pago de 6.000 euros a la fecha de presentación por parte de la citada Universidad del informe de ejecución del ejercicio anterior.
- En el ejercicio 2026, se efectuará un pago de 6.000 euros a la fecha de la presentación por parte de la citada Universidad del informe de ejecución del ejercicio anterior.

### TERCERA.- OBLIGACIONES Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Las partes se comprometen a desarrollar las actividades recogidas en el acta de la Comisión de seguimiento del Convenio de fecha 25/07/2024. Esta Adenda se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del Convenio, permaneciendo inalterable el resto de las cláusulas del Convenio firmado el 29 de noviembre de 2021 que se prorroga en virtud de la presente Adenda.

### CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se actualizan a través de la presente Cláusula, los datos referentes al contacto del Delegado de Protección de Datos recogidos en la Cláusula séptima del Convenio firmado el 29 de noviembre de 2021 ("Protección de Datos de carácter personal"), siendo la dirección actual [dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es).

### QUINTA.- VIGENCIA

La vigencia de la presente Adenda se extenderá desde el día 1 de octubre de 2024 hasta el 1 de octubre de 2027 en los términos establecidos en la cláusula décima del mismo.

Código Seguro De Verificación	kIJdB03j9mHMNQsno4WgYw==	Fecha	25/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/kIJdB03j9mHMNQsno4WgYw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/kIJdB03j9mHMNQsno4WgYw==</a>	Página	3/4



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	28/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU2J3TQR96U7SHU6ZCZL6TNSK	PÁG. 3/4	



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman de forma electrónica la presente Adenda del citado Convenio de Colaboración.

La Consejera de Inclusión Social, Juventud,  
Familias e Igualdad

El Rector de la Universidad Pablo de Olavide

María Dolores López Gabarro

Francisco Oliva Blázquez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kIJdB03j9mHMNQsno4WgYw==	<b>Fecha</b>	25/09/2024	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Francisco Oliva Blazquez			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/kIJdB03j9mHMNQsno4WgYw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/kIJdB03j9mHMNQsno4WgYw==</a>	<b>Página</b>	4/4	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	28/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU2J3TQR96U7SHU6ZCZL6TNSK	PÁG. 4/4	